

accendian o loviau sed poremid. fque p. el or
viente de diei. poremio haya tinal poremio de
cur ofius, haciendos cantan em mi tura de la
manu de gauru y fure. y estado de familia de
mitiendo poremio formal que lo crecote y no
lo haciende an desde luego queda vante y se
me conente p. viente a provea mi hacate con
apexivim to alguns. se esta mi Carta p. hadota
man la haxon en las contadurias gemasales de
valores y distribucion de mi p. hacienda aque
estan agregados los libros del legittas general de
mercede y la de media anita exproviando en la
de valores havere pagado o queden pormas
este dia con declaracion de lo que imposare mi
cuya formalidad mande sea de ningun valor
y no se admita ni tenga cumpliri. esta man
re en los tribunales de estas y fuera de mi Co
te. Dado en 1.º de enero de treinta de v. r.
de mil ochocientos veinte y quatro = Yo el Rey
y D. Miguel de Gordon Viro el Rey meido p.
lo hure exvira por su mandado = Regimado =
D. Salvador ell. ganes = Lugar del Sello de
viente Canciller mayor = D. Salvador ell. ganes
nes = M.º Don treinta y un reales carore mis
or = das y h. exvicion veinte y ocho a. v. r.
D. Garauo elmarier de Billeto = D. Jose elmarier
de elafona = D. Juan elmarier Ovio = Sinto de
elli. mayor de la villa de Jernilla a D. Juan
Ovalle thee
Gomero haxon del N.º Sinto exvite en tre

